

PLAZAS DE GRATUIDAD 2025/2026

ENSEÑANZA CONCERTADA



El 7 de mayo se constituyó la Comisión para la concesión de plazas de gratuidad para el curso 2025/26, dando con ello cumplimiento al Artículo 86 del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con fondos públicos.



Os informamos de los plazos acordados:



El plazo de solicitud es hasta el 23 de mayo. El Centro sellará tres ejemplares y devolverá dos al trabajador con el fin de que este se quede con uno original.



En caso de denegación os lo deben comunicar hasta el 6 de junio. En el caso de no comunicar la denegación por escrito, se entenderá automáticamente concedida.

En caso de denegación el Centro estará obligado a enviar a su Entidad Empresarial o en su defecto a la Comisión Provincial de Becas el ANEXO II debidamente cumplimentado, firmado y sellado, por correo certificado o correo electrónico (calle Hacienda de Pavones 5, 2º dcha. o Marqués de Mondéjar 29 y 31, 1º).



El trabajador/a a quien se le hubiere denegado expresamente la beca dentro del plazo señalado anteriormente, deberá dirigir su reclamación por escrito a la Central Sindical que estime oportuno hasta el día 13 de junio junto con la copia de la solicitud (Podéis enviárnoslo a: mmorales@ugtspmadrید.es o aalonso@ugtspmadrید.es con el asunto: becas concertada).



Las centrales sindicales harán llegar la reclamación a las Organizaciones Empresariales hasta el 18 de junio.



La Comisión se reunirá para estudiar las reclamaciones y resolverlas el 25 de junio.



Por último, la Comisión se volverá a reunir en última instancia y resolverá las reclamaciones con los nuevos datos que hayan sido aportados a la misma. La decisión de la Comisión será vinculante para el trabajador y el centro.

DOCUMENTOS

INSTRUCCIONES



SOLICITUD

